



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Fecha: 30 de Noviembre de 2021

DISPOSICIÓN DS N° 018/2021

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00022996-9/2021 “S/ Necesidad de Materiales y Elementos de CCTV”.

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto para la adquisición de elementos de CCTV, en cuanto comprende la provisión de 11 (once) switchs de 24 puertos POE, 9 (nueve) Rack de 40U y 11 (once) patcheras de 24 puertos, todo ello por valor de \$1.917.000,00.- (pesos un millón novecientos diecisiete mil.-).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, se manifiesta en la necesidad de contar con material para efectuarse reparaciones y recambios de componentes de los distintos sistemas que conforman el monitoreo de cada sede, así como la actualización y mantenimiento en

estado óptimo de la red, a fin de no interrumpir en ningún momento el monitoreo para el resguardo de personas y bienes ante un siniestro, dado que su prescindencia revestiría de un peligro actual y latente. Por tanto, y en razón de la urgencia de contar con tales elementos, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para la adquisición de los bienes requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los Adjuntos n° 112251, 112253 y 112252/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Sistemas Informáticos Buenos Aires S.A o su sigla "SIBA S.A"., tal como surge del cuadro comparativo de ofertas del Adjunto n° 113127/21.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes a partir del Adjunto n° 113012/21, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que adicionalmente, la adjudicataria también efectuó la entrega de los bienes objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió el remito y factura, los cuales se encuentran glosados bajo adjuntos 114293 y 119765/21 respectivamente. Del mismo modo, se agregó Parte de Recepción Definitiva n° 9/2021, obrante en adjunto n° 119750/21, deduciéndose de ello entonces la efectiva entrega de los bienes en cuestión

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Afectación Presupuestaria de Gastos y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021, tal como luce en Adjunto n° 115799/21, por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10590/2021 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto por la de adquisición de materiales y elementos de CCTV, respecto de la firma Servicios Informáticos Buenos Aires S.A. (CUIT N° 30-71447350-2), por la cantidad de \$1.917.000,00.- (pesos un millón novecientos diecisiete mil.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial, y a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 018/2021

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 18/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

